

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.
P.C.601-. - 17/11/2016

Señor
UBALDO BARRANCO ALVAREZ
Cartagena

ASUNTO: Respuesta final Denuncia D-013-2015


Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a la denuncia, radicada en este ente de control fiscal con el código **D-013-2015**, interpuesta por el señor **UBALDO BARRANCO ALVAREZ**, donde informa que no presento la rendición de cuenta de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Victoria correspondiente al 28-03-2015 por separación del cargo, para lo cual La Coordinadora de la Oficina de Coordinación Fiscal Participativo, traslada la denuncia **D-013-2015**, a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, para que adelante el trámite que permita esclarecer los hechos denunciados.

"La Dirección Técnica de Auditoría Fiscal asigna dicha denuncia al señor Alejandro Polo mediante oficio DTAF-0074-D-03-2015. Esta es incorporada al Proceso Auditor el 15 de marzo de 2016".

"Revisado el expediente que contiene los soportes referentes a denuncia, encontramos oficio del 2 de marzo de 2015, firmado por el Rector de la Institución Educativa de Leticia, donde comunica que no puede presentar la rendición de la cuenta correspondiente al 28 de febrero de 2015, dado a que fue separado de la Institución desde febrero de 2014 hasta el 20 de octubre de 2014, manifiesta que desde que fue separado del cargo por prohibición de la UNALDE de la Virgen y Turística, laboraba en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital, hasta su traslado a la Institución Educativa de Leticia el 20 de octubre".

"Según oficio de fecha 16-03-2016, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal, en respuesta al requerimiento hecho por la comisión de auditoría la Secretaría de Educación se encontró que no existe Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del señor **UBALDO BARRANCO ALVAREZ**, Rector de la Institución Educativa de Leticia, por no rendir la cuenta vigencia 2014".

 "Según oficio DTAF-OF-EX0126 a la Secretaría de Educación Distrital, se requirió información sobre la Rendición de la cuenta del señor Ubaldo Barranco Álvarez".

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

"Según oficio de fecha 07-10-2016, el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, informa que la Institución Educativa Nuestra Señora de la Victoria, no presentó rendición de cuenta para la vigencia de 2014, porque la Institución Educativa de la referencia, se fusionó con la Institución Educativa PEDRO DE HEREDIA, según Resolución No.6088 de 2014.

"No obstante de acuerdo a la investigación, la Comisión Auditora concluye: Que dentro del proceso de revisión de las Instituciones Educativas, por parte de la Secretaría de Educación Distrital, con el objeto lograr una mayor calidad educativa, racionalizar los recursos, favorecer administrativamente a las Instituciones Educativas, se estimó conveniente fusionar las dos instituciones educativas, por lo antes expuesto no le correspondía a la Institución Educativa Nuestra Señora de la Victoria, rendir cuenta en la vigencia 2014, ni el rector señor Ubaldo Barranco Álvarez, porque éste fue separado del cargo y trasladado a la Institución Educativa de Leticia en el Canal del Dique.

Soportamos lo anterior, anexando copias de la información general emanada de la Dirección Técnico de Auditoría Fiscal firmada por el doctor Miguel Torres Marrugo, el Coordinador Sector Social Walmer Salcedo Misas y el Profesional Especializado Yadira Rodríguez Roldano, para un total de dos (2) volúmenes y escritos.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,



MIGUEL TORRES MARRUGO
Contralor Distrital de Cartagena (e.)

Anexo: Lo enunciado..

Elaboró: Edith Arnedo - Secretaria

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

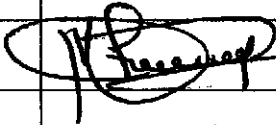
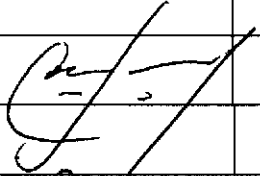

1. INFORMACION GENERAL
Nombre Solicitante: UBALDO BARRANCO ÁLVAREZ con doscientos cincuenta y ocho (258) folios útiles.
Origen Solicitud: a) Directa b)Proceso Auditor: c) Otros
No. De Radicación: D.T.A.F. D-013-2015
Tipo de Solicitud: No existe
Fecha de recibo Contraloría Distrital: No se recibió denuncia
2.INFORMACION DEL SERVIDOR :
Nombre: YADIRA RODRIGUEZ REDONDO
Cargo: Profesional Especializado
3. INFORMACION DE SOLICITUD. Fecha de asignación: Se traslada por parte de la de la coordinadora del Control Fiscal Participativo el 4 de Marzo de 2015 mediante oficio CFP-068-04-03-215 al director técnico de auditoría fiscal, esta es asignada al señor Alejandro Polo mediante oficio DTAF-0074-04-03-2015. Esta es incorporada al proceso auditor el 15 de marzo de 2016.
Fecha de respuesta: 18/03/2016
3.1. ANTECEDENTES :
1-Revisado el expediente que contiene los soportes referentes a denuncia encontramos oficio del 2 de Marzo de 2015 firmada por el Rector de la I.E. de Leticia, donde comunica que no puede presentar la rendición de la cuenta correspondiente al 28 de Febrero de 2015, dado a que fue separado de la institución desde Febrero de 2014 hasta el 20 de Octubre de 2014, manifiesta que desde que fue separado del cargo por prohibición de la UNALDE de la Virgen y Turística, laboraba en las instalaciones de la Secretaria de Educación Distrital hasta su traslado a la I.E de Leticia, el 20 de Octubre.
3.2. ELEMENTOS PROBATORIOS:
Según oficio de fecha 16-03-2016 firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal, en respuesta al requerimiento hecho por la comisión de auditoría la Secretaria de Educación se encontró que no existe Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del señor UBALDO BARRANCO ÁLVAREZ Rector de la I.E. de Leticia, por la no rendir la cuenta vigencia 2014.
3.3. PROBLEMA JURIDICO:
Según oficio DTAF- OF-EX0126 a la Secretaria de Educación Distrital se

DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL

requirió información sobre la Rendición de la cuenta del señor Ubaldo Barranco Álvarez.

3.4. RESPUESTA: Según oficio de fecha 07 -10- 2016 el Director Administrativo y Financiero de la Secretaria De Educación Distrital de Cartagena informa que la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, no presento rendición de cuenta para la vigencia de 2014 porque la Institución Educativa de la referencia se fusionó con la institución Educativa PEDRO DE HEREDIA. Según resolución No 6088 de 2014.

3.5. CONCLUSIONES: Que dentro del proceso de revisión de las Instituciones Educativas, por parte de la Secretaria de Educación Distrital, con el objeto de lograr una mayor calidad Educativa, racionalizar los recursos favorecer administrativamente a las Instituciones Educativas, se estimó conveniente fusionar las dos Instituciones Educativas, por lo antes expuesto no le correspondía a la Institución Educativa Nuestra Señora de la Victoria rendir cuenta en la vigencia 2014, ni al rector Señor Ubaldo Barranco Álvarez porque este fue separado del cargo y trasladado a la Institución Educativa de Leticia en el Canal del Dique .

	REVISION	APROBACION
NOMBRE: MIGUEL TORRES MARRUGO		
CARGO: D.T.A.F.(E)		
FIRMA:		
NOMBRE: WILMER SALCEDO MISAS		
CARGO: COORDINADOR SECTOR SOCIAL		
NOMBRE : YADIRA RODRIGUEZ REDONDO		
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
FECHA: Julio 8 de 2016		